

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de junio del año 2026, siendo las 12:15 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **R.J.N. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA EXPTE. PUMA V.**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado J.N.R. D.4., su Defensa, Dra. María Paz Álvarez, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Gonzalo Sanz Aguirre, Fiscal adjunto. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Tener por desistido el recurso de apelación contra la resolución adoptada por el Tribunal de Conducta del Complejo Penal N° 1, mediante Acta N° 74/2026, por la cual se disminuyen los guarismos de calificación, en el marco de la Sanción adoptada mediante Resolución N° 24 "DSI-SAN/2026", en virtud de los fundamentos expuestos por esa parte en esta audiencia.

Segundo: Hacer lugar al pedido efectuado por la Defensa y, en consecuencia, requerir al Complejo Penal N° 1 remita la última calificación efectuada al interno (Junio 2026). En ese contexto, recordar al interno que en caso de no estar de acuerdo a la calificación efectuada por el Consejo Correccional, deberá manifestar su voluntad recursiva, a fin de que el Establecimiento Penal N° 1 remita las Actas y los informes respectivos, en virtud de los fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

Tercero: Registrar y notificar.